



APRUEBA BENEFICIARIO BONO HABITABILIDAD 2019.-

HUEPIL, 25 DE ABRIL DEL 2019.-

DECRETO N° 16101

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Programa Habitabilidad 2019, aprobado por Decreto N° 323 del 21 de Enero del 2019, que se adjuntan al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- El Reglamento para asignación Bono Habitabilidad 2019, Aprobado por decreto Alcaldicio N° 810 del 01 de marzo del 2019, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 6.- La evaluación socioeconómica adjunta al presente decreto y que es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del presupuesto municipal vigente.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese beneficiaria del Bono Habitabilidad 2019, a la persona que se individualiza y de acuerdo al monto asignado:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	MONTO
1	Ramírez	Silva	Katherine	[REDACTED]	70.000.-

\$ 70.000.-

- 2.- Impútese los gastos que irroge el presente Decreto a cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal vigente, por un monto de \$ 70.000.- (setenta mil pesos), en el contexto de los Programas Sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:  
S. Municipal  
Depto. De Finanzas  
Archivo Social  
Archivo Of. De Partes  
FJDA/GEPL/ESSJ/spfv

